



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 11 -2020/GA

Lima, 31 de enero de 2020

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTO: El Informe N° 162-2020/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/MML, de fecha 31 de enero de 2020, de la Subgerencia de Abastecimiento, y el Informe N° 35-2020/SERPAR LIMA/GAJ/MML, de fecha 31 de enero de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 126-2017-EF, establece que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, señala que el gasto se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la directiva en mención, luego de haberse verificado por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) la prestación satisfactoria de los servicios; y, c) el cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad y oportunidades establecidas en las bases o en el contrato";

Que, en ese mismo sentido, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36° establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el Decreto Supremo N° 017-84PCM, Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Deuda Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado establece que "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, a través del Informe N° 162-2020/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/MML, de fecha 31 de enero de 2020, la Subgerencia de Abastecimiento informa de la existencia de





una (01) orden de compra y catorce (14) órdenes servicio, correspondientes al año 2019, las cuales se encuentran pendientes de pago por parte de la Entidad;

Que, las órdenes de compra y de servicio del año 2019, que se encuentran pendientes de pago, son las siguientes:

1) La Orden de Servicio N° 06879-2019, a favor del proveedor Alarcón Andía Luis Enrique, por el monto de S/ 8,500.00 Soles, correspondiente a la elaboración y actualización de directivas de la Gerencia de Proyectos, la cual cuenta con la recepción y la conformidad de la Gerencia de Proyectos, área usuaria.

2) La Orden de Servicio N° 07642-2019, emitida a favor del proveedor Mendoza Vega Ronal por el monto de S/ 10,000.00 Soles, correspondiente a la contratación de un ingeniero agrícola para el desarrollo del diseño del sistema de riego tecnificado en el Parque Metropolitano La Muralla, la cual cuenta con la recepción y la conformidad de la Gerencia de Proyectos, área usuaria.

3) La Orden de Servicio N° 03957-2019, emitida a favor del proveedor Jomy Contratistas Generales S.R.L., por el monto de S/ 720.00 Soles, correspondiente a la contratación de apoyo logístico en la remoción, retiro y traslado de bienes, a fin de dar cumplimiento en la recuperación extrajudicial de lote ubicado en el distrito de Carabayllo, la cual cuenta con la recepción y la conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica, área usuaria.

4) La Orden de Servicio N° 05614-2019, emitida a favor del proveedor Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros, por el monto de S/ 2,640.00 Soles, correspondiente a la contratación de 12 servicios de seguros obligatorios de accidentes de tránsito – SOAT, la cual cuenta con la recepción y conformidad del área usuaria.

5) La Orden de Servicio N° 07703-2019, emitida a favor del proveedor Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros, por el monto de S/ 2,080.00 Soles, correspondiente a la contratación de 08 servicios de seguros obligatorios de accidentes de tránsito – SOAT, la cual cuenta con la recepción y conformidad del área usuaria.

6) La Orden de Servicio N° 02128-2019, emitida a favor de la proveedora Merino Ticona María Cecilia, por el monto de S/ 4,500.00 Soles, correspondiente a la contratación de servicio de catering por el día internacional de la mujer, la cual cuenta con la recepción y conformidad de la Subgerencia de Recursos Humanos, área usuaria.

7) La Orden de Compra N° 00300-2019 emitida a favor del proveedor Tecnic Service & Garden S.A.C., por el monto de S/ 9,000.00 Soles, correspondiente a la adquisición de dos (02) tornamesas para los tractos de los camiones cisternas, contándose con la conformidad de la Gerencia de Áreas Verdes, área usuaria.

8) La Orden de Servicio N° 07655-2019, emitida a favor del proveedor Raúl Martín Dávila Hidalgo, por el monto de S/ 5,000.00 Soles, correspondiente a la contratación





de un especialista para la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, contándose con la conformidad de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, área usuaria

9) La Orden de Servicio N° 07908-2019, emitida a favor del proveedor Smart Security S.A.C., por el monto de S/ 23,781.61 Soles, correspondiente a la prestación del servicio de recojo, traslado y procesamiento de caudales de los Parques Zonales y Metropolitanos de SERPAR LIMA del mes de diciembre 2019, del 01.12.2019 al 31.12.2019, la cual cuenta con la recepción y conformidad del área usuaria.

10) La Orden de Servicio N° 03055-2019, emitida a favor del proveedor Renjer Servicios Generales E.I.R.L por el monto de S/ 9,794.00 Soles, correspondiente a la contratación de servicio de mantenimiento correctivo a la camioneta de placa EGQ-058, la cual cuenta con la recepción y conformidad del área usuaria.

11) La Orden de Servicio N° 06843-2019, emitida a favor del proveedor Multiavisa S.A.C., por el monto de S/ 4,200.30 Soles, correspondiente a la contratación de servicio de publicación de aviso oficial de la Autoridad Nacional del Agua – ANA en diario de mayor circulación local, la cual cuenta con la recepción y conformidad del área usuaria.

12) La Orden de Servicio N° 05684-2019, emitida a favor del proveedor Orlando Vignolo Cueva, por el monto de S/ 3,000.00 Soles, correspondiente al segundo entregable de la contratación del servicio de defensa legal a favor de Vanessa Torres Bustamante, el cual cuenta con la recepción y conformidad del área usuaria.

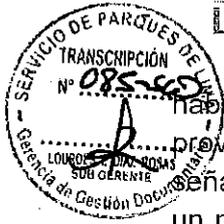
13) La Orden de Servicio N° 2453-2019, emitida a favor del proveedor La Positiva Seguros y Reaseguros, por el monto de S/ 15,694.28 Soles, correspondiente al servicio de pólizas de seguros (entre ellos pólizas de vida Ley) por un periodo de 365 días calendario (01 año) por un pago de prima en periodos mensuales, la cual cuenta con la recepción y conformidad del área usuaria.

14) La Orden de Servicio N° 5686-2019, emitida a favor del proveedor Inmobiliaria Aica S.A., por el monto de S/ 1,016.36 Soles, correspondiente al servicio de alquiler de inmueble para la Comisión Auditora, la cual cuenta con la recepción y conformidad del área usuaria.

15) La Orden de Servicio N° 4876-2019, emitida a favor del Inmobiliaria Aica S.A. por el monto de S/ 45,463.52 Soles, correspondiente al cumplimiento del Contrato N° 01-2019-SERPAR LIMA-OEC, por el servicio de arrendamiento de inmueble para funcionamiento de oficinas administrativas para el personal de almacén, patrimonio y la unidad de legajos, en los periodos del 29 de julio al 28 de agosto, del 29 de agosto al 28 de setiembre, del 29 de setiembre al 28 de octubre, del 29 de octubre al 28 de noviembre de 2019, contándose con la recepción y conformidad de las áreas usuarias en los periodos señalados.

Que, a través del citado Informe, la Subgerencia de Abastecimiento informa que las quince (15) órdenes de servicio y de compra, no fueron devengados y quedaron pendientes de pago debido a problemas en el SIAF durante los últimos días del año 2019,





habiéndose generado por parte de la Entidad, una obligación de pago a favor de los proveedores que brindaron los referidos bienes y servicios durante el año de 2019. Cabe señalar que las obligaciones pendientes de pago en las órdenes de servicio ascienden a un monto total de S/ 136,390.07 (Ciento treinta y seis mil trescientos noventa con 07/100 Soles) y en el caso de la orden de orden de compra por un monto total de S/ 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 Soles);

Que, asimismo, las áreas usuarias ha emitido las conformidades de servicios en cada caso, lo cual acredita que la Entidad se ha beneficiado con la recepción de bienes y la prestación de servicios, no obstante, debido a problemas en el SIAF durante los últimos días de diciembre del 2019, a la fecha no se ha cumplido con pagar las contraprestaciones a favor de los proveedores, lo cual ha generado obligaciones de pago a favor de los proveedores, las cuales deben ser reconocidas con cargo al presupuesto institucional 2020.

Que, el numeral 168.2 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *"La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento."*;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 35-2020/SERPAR LIMA/GAJ/MML, de fecha 31 de enero de 2020, concluye que *"Es viable el Reconocimiento de Deuda, en la medida de haberse configurado las causales señaladas en la Directiva de Tesorería, así como en el Decreto Legislativo 1440, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, y demás normativa mencionada y desarrollada en el presente informe"*, por lo cual las deudas deben ser abonadas en calidad de reconocimiento de deuda del crédito y con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, en virtud a lo expuesto, y habiéndose verificado las conformidades de las áreas usuarias respecto a las órdenes de servicio y de compra del año 2019, según el procedimiento de recepción y conformidad establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, corresponde efectuar el reconocimiento de deuda a favor de los proveedores de bienes y servicios anteriormente señalados, conforme a lo señalado en los informes que sustentan la presente Resolución;

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y directivas"*. En ese sentido, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el reconocimiento de crédito interno y devengado a cargo de las Entidades Públicas es de competencia del Director General de Administración, o por el funcionario homólogo, por consiguiente, la Gerencia de





Administración y Finanzas es la unidad orgánica competente para emitir el presente acto resolutivo;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda por concepto de devengados a favor de los proveedores mencionados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE que las obligaciones reconocidas en el artículo precedente, deberá cancelarse con cargo al presupuesto institucional del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería para su conocimiento y fines

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




.....
LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima



Handwritten text in the lower right corner, appearing to be a list or set of notes. The text is extremely faint and mostly illegible, but some words like "List" and "Notes" are partially discernible.